

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJALGE/SC/404/2026 y anexos de Geovany Vásquez Sagrero, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	8932

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Informe.

Intégrese al expediente, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante los cuales rinde el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 11, párrafo primero, 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al oficio de cuenta copia certificada del nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, mediante el cual se designó al promovente como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, se le reconoce como representante legal del Poder Ejecutivo de la entidad¹.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, así como en términos de los artículos 66 y 98 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49, párrafo primero, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que establecen lo siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 66. El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador del Estado.

Artículo 98 Bis. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, ejercerá la representación jurídica del Estado; del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura; brindará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado y desarrollará las funciones administrativas necesarias en el ejercicio de su cargo, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Como titular de la dependencia, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien para su nombramiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Artículo 49. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado prevista en el artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal, ejercerá la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, y otorgará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

III. Traslado.

Con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como en atención a lo establecido por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², córrase traslado con el informe de cuenta, a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa como delegados a las personas que refiere, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Documentales y pruebas.

Con fundamento en los artículos 31, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibida la documental que se acompaña al informe, así como la diversa contenida en el disco compacto certificado que se remite.

VI. Apertura del plazo para alegatos.

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, formulen por escrito sus alegatos.

A la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Representar legalmente al Estado de Oaxaca, al titular del Poder Ejecutivo y a la Gubernatura en todo juicio, proceso o procedimiento en que sean parte.

Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Gobernador del Estado asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde;

(...)
VI. Representar al Ejecutivo del Estado y promover en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que éste sea parte; (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: ***"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."***

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2026

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y mediante vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el **Poder Legislativo de la referida entidad federativa** tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1025/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que dentro del plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, en la **acción de inconstitucionalidad 35/2026**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:34:48Z / 18/05/2026T17:34:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5b 8e e7 9f 22 0f 67 df 14 1e 59 24 f9 d7 f4 54 d3 e9 66 d6 fa 3a 10 47 ab 27 1f 47 6b e0 ed 1f f0 4e e4 74 56 27 de 2f 83 89 f5 c3 0e 00 6d 9b d7 2c 3e c4 6b ae d1 25 58 0e 37 cd 1a ce 6c a8 8f e1 cb 99 e1 46 4f e7 01 2c 4f 8a cc f7 81 ff 0b 67 8c dc 97 b5 b2 8c a4 a8 6c 9d 79 d2 6a 32 ac c2 51 ee 19 57 3e 39 3b 8b 01 58 8b 32 71 16 c5 9e c1 a2 6b d9 5c 3f 34 ca fd 83 61 4a a6 69 44 7a 3b 83 07 1e 44 9f 09 06 27 46 7d 89 69 2d ad b1 46 a6 40 c8 0c 7b 25 01 f7 27 41 d2 d2 9e 2e af e2 df bc 67 c9 d6 b9 f7 6e 66 4b 21 10 f4 3f 50 89 bb 62 df 1c 00 4c 3c 3f f2 af bf d8 ab b4 0c 3d a6 0c 81 26 e7 a3 34 29 21 e0 63 c5 aa 2b eb 82 a4 bc cc 9b 45 56 a6 60 2b 2e 75 be 88 5f ea a2 3f 4c 7e f9 8a 33 b6 53 22 7d d1 d3 ae 62 be 04 d5 03 9f cc de 37 ee 14 95 c6 c2 4e 22 59 1d 88 4e 6b 1d 00 5f cf 4b 14 91 b4 47 60 9a f3 f8 48 06			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:34:48Z / 18/05/2026T17:34:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:34:48Z / 18/05/2026T17:34:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1496327			
	Datos estampillados	70579D7A82127AA756D984853825DCF536413B7F76279378069C615C78C06752BE2B76			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:59:59Z / 18/05/2026T15:59:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	b8 41 72 4c a0 a0 7b 10 04 80 b4 7c 05 90 b2 ed c4 54 7a 3d f1 16 62 6e 8e b4 1a 35 ff c3 79 dc f9 7b c3 9a 60 5f 80 85 dd 76 82 1f 45 d7 51 3f 43 65 83 4e c9 ef 8f 8d cd 83 38 67 aa 7f df bb 6b 15 5c c2 d3 c5 e7 bf c0 ed 9d 13 f5 c4 d1 0e 70 ab a2 71 ab 99 3e bb 86 fb 62 f5 4b 2d f5 54 81 8e 3a ca ff 98 50 bb 16 d7 4d 0b 06 90 bb f8 dc aa f3 80 51 9e 08 c9 81 3d ba 1b 86 a6 ff 07 66 f2 91 1b e6 cf 0a 76 76 39 8c 11 9a 7a 5f a3 96 fa 83 a9 b4 74 0e 4b b6 99 73 b0 cb 78 20 6a 3f ed b9 bc 2c 81 12 cf bf c4 d7 72 26 5d e5 b2 5f 01 c5 65 b5 77 0b 64 7a 95 fa 72 8b 11 32 eb 6b db 0f a8 3c d3 bb d8 39 91 1c 53 d2 50 11 49 a6 77 c5 e9 de 85 b2 ca 88 c6 d2 5c ba 02 27 b3 d2 f0 f7 f2 2b 0b bf af c5 e3 6f 66 b7 24 2e 09 8a 1e d4 08 24 1b 9b 68 17 4f c6 3c 6a 98 8a 14 a5 71 b1 9e 5b ce 89 ff 18 7a 88 e9 6e fc a6 c5 af 67 d3 8f f4				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:59:59Z / 18/05/2026T15:59:59-06:00			
		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:59:59Z / 18/05/2026T15:59:59-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	1495518				
	Datos estampillados	F311D3ABD98B4D6DBCEFD2EA8219FA587A88169AEF4FF7872AF3B08C88B713415197				